



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierde en tu futuro



Cámara
Madrid

Cámaras

Fundación INCYDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA "INCYDE", Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y LA EMPLEABILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y COLABORATIVA, PROGRAMA ZINC SCHOOL.

En Madrid a 16 de Febrero de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. CARLOS PRIETO MENÉNDEZ, con DNI nº 05.378.812-D, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante la CÁMARA), en calidad de Director Gerente, con domicilio social en Plaza de la Independencia, 1 y CIF Q2873001H.

Y de otra, D. JAVIER COLLADO CORTÉS, NIF: 17158646W quien actúa en nombre y representación y como Director General de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (en adelante Fundación INCYDE), cargo para el que fue designado por el Patronato de la Fundación en la reunión del 19 de diciembre de 2012. La Fundación fue constituida mediante escritura pública núm. 798, otorgada el 23 de marzo de 2000, ante la notaria de Madrid, Dña. María del Rosario Algora Wesolowski.

Reconociéndose ambos poseer capacidad legal y poder suficiente para celebrar este acto,

EXPONEN

Que la iniciativa emprendedora se considera muy relevante en todos los ámbitos de la sociedad, y lo es especialmente entre los jóvenes. Se trata de un colectivo caracterizado por su mayor creatividad, innovación y espíritu emprendedor, menor aversión al riesgo y mayor sensibilidad hacia los cambios tecnológicos.

Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid tiene, entre sus fines, la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Que entre los objetivos que tiene la Fundación INCYDE, figura el apoyo, orientación y formación a emprendedores que quieran crear su propia empresa



y/o potenciar la rentabilidad de la misma, e, incluso, evaluar otras alternativas de expansión de sus proyectos empresariales, así como a los empresarios de PYMES, que, ante los nuevos retos empresariales, quieran adquirir una formación que les permita desarrollar el plan de negocio de su propia empresa.

Que es interés de las instituciones comparecientes, fomentar e impulsar la inserción laboral en el ámbito de la economía creativa y colaborativa.

Que la Fundación INCYDE, por Decisión de la Comisión Europea, tiene aprobado un Programa Operativo de "Adaptabilidad y Empleo", a desarrollar entre los años 2007 a 2013 (con posibilidad de ejecutar los gastos hasta el 31 de diciembre de 2015), del Fondo Social Europeo, para la realización de programas de formación y asesoramiento de personas que quieran crear su propia empresa o consolidar y desarrollar la que ya posean.

Consecuentemente con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por finalidad el diseño, organización y ejecución de unas jornadas formativas para atraer la atención de los jóvenes con potencial emprendedor sobre la economía creativa y colaborativa, así como para darles a conocer las herramientas y elementos clave para la puesta en marcha de una empresa de manera exitosa.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Convenio será el de la competencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL

El periodo de realización de las actividades comprenderá desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Los gastos generados durante ese periodo, y que se hayan derivado de la realización de las actuaciones preliminares, preparación, ejecución, supervisión y control del proyecto han de ser elegibles conforme a la normativa del Fondo Social Europeo y ser ejecutados a partir de la fecha de firma de este Convenio.



El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con causas justificadas y específicamente, será causa de resolución del contrato, el incumplimiento de las respectivas obligaciones, la finalización del plazo establecido, la falta de habilitación presupuestaria, haberse agotado la financiación del Fondo Social Europeo destinado al efecto, etc., Para que la resolución sea efectiva será necesario hacer esta comunicación mediante un escrito entre las partes, con una antelación mínima de un mes, salvo que haya un acuerdo de resolución inmediata de las partes.

Por deseo expreso y por causa debidamente justificada podrá ser objeto de modificación, aprobado por acuerdo de órgano competente de ambas instituciones.

CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLAR

A título orientativo, se organizarán acciones formativas en base a charlas inspiracionales, sesiones de formación, mesas redondas y debates para:



- Conocer las oportunidades de emprendimiento en sectores estratégicos.
- Conocer las herramientas y elementos clave para la puesta en marcha de una empresa de manera exitosa.
- Estimular la iniciativa emprendedora, romper barreras y superar el miedo al fracaso.

QUINTA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El presupuesto total para la realización de las actividades es de 99.000 € (noventa y nueve mil EUROS).

La financiación de las actuaciones previstas en este Convenio se realizará con cargo a los fondos del Programa Operativo que el Fondo Social Europeo ha aprobado a la Fundación INCYDE. La financiación nacional necesaria será aportada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, con fondos que en ningún caso podrán ser de procedencia de la Unión Europea.

La financiación que corresponde a cada una de las partes, para los cursos de formación, será la siguiente:

- Cámara: 49.500 € (50% del presupuesto del programa)
- Fondo Social Europeo 49.500 € (o 50% de los gastos elegibles).

En cuanto a la forma de abono, la Cámara abonará la totalidad de los fondos correspondientes a su financiación dentro de los 60 días siguientes al inicio de las acciones.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro



Cámara
Madrid

Cámaras

Fundación INCYDE

SÉXTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se constituye un Comité de Seguimiento que supervisará la ejecución del convenio y resolverá cuantas dudas o incidencias se planteen en el desarrollo del mismo.

Este Comité será copresidido por el Director Gerente de la Cámara y el Director General de la Fundación INCYDE o personas en las que deleguen.

SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración, tiene naturaleza de carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de la interpretación o incumplimiento del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se suscribe el presente documento en el lugar y fecha indicado ut supra.

**EL DIRECTOR GERENTE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE MADRID**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNDACIÓN INCYDE**



Fdo.: D. Carlos Prieto Menéndez



Fdo.: D. Javier Collado Cortés